



DECRETO ALCALDICO N° 0468/

REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO
POR REEMPLAZO, ORDENA PAGO E
IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

07 MAY 2025

VISTOS:

1. El contrato de trabajo individual por reemplazo de fecha 16 de abril de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco Depto. de Educación RUT 69.250.602-2 y doña Yolanda Neira Zapata.
2. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
4. El D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
5. El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
6. El D. A. N°1.004 del 31.12.2024, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2025.
7. La L.M. Folio N° 21190390-2, presentada por Doña Elba Sánchez Ramírez
8. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 150 del 24.04.2025, emitido por la Jefa de Finanzas del DAEM

DECRETO:

1. Apruébese en todas sus partes, el Contrato Individual de Trabajo por Reemplazo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut. N° 69.250.602-2 y doña **DANIELA FERNANDA TAPIA GUTIÉRREZ, RUT N.º [REDACTED]**, nacida el **16 de febrero de 1990**, domiciliada en **allejamiento Cruz Martínez N.º [REDACTED]** de la ciudad y comuna de Trehuaco, en reemplazo de la Licencia Médica presentada por la Sra. Elba Sánchez Ramírez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de este instrumento.
2. Ordéñese la cancelación de \$ 510.636.- (quinientos diez mil seiscientos treinta y seis pesos), según lo señalado en el artículo 3º del contrato de trabajo, el que regirá desde el 23 de abril de 2025 y por el tiempo de duren la o las licencias médicas presentadas por la titular del cargo Sra. Elba Sánchez Ramírez.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
4. Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PÚBLICAMENTE Y ARCHÍVESE.



LUCY P. CARTES RAMIREZ
SEGREGARIA MUNICIPAL
MUNICIPAL
JMS/LCR/FRI/MER/irs
DISTRIBUCIÓN

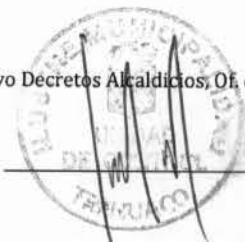
Archivo, Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldicos, Of. de Transparencia, TGR., Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



VºBº DIRECTOR CONTROL



VºBº ASESOR JURÍDICO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Trehuaco a 23 de abril de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut. N° 69.250.602-2, representada por su Alcalde don Jorge Morales Sanhueza, Cédula de Identidad N° 13.972.541-7, ambos con domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, quien en adelante denominará "Empleador", y doña **DANIELA FERNANDA TAPIA GUTIÉRREZ, RUT N° [REDACTED]**, nacida el [REDACTED] de febrero de 1999, domiciliada en calle Luis Cruz Martínez N° 952 de la ciudad y comuna de Trehuaco, en adelante "la trabajadora", han acordado el siguiente Contrato Individual del Trabajo.

ARTICULO 1°: La trabajadora se compromete y obliga a cumplir la labor de asistente de furgón escolar y auxiliar de servicios menores, por motivo de reemplazo de Licencia Médica presentada por doña Elba Sánchez Ramírez, de la Escuela Especial de Lenguaje Sonrisas, ubicada en Gonzalo Urrejola N° 822 de esta comuna. Quedan comprendidas desde luego, en los servicios contratados, las actividades de colaboración que le sean asignadas por su superior.

ARTICULO 2°: La trabajadora desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas, obligándose a cumplirlas en su totalidad y de acuerdo a las labores que se le asignen por su superior, el Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente. Dicha jornada será interrumpida por media hora de colación que será de cargo del Empleador.

ARTICULO 3°: La Trabajadora percibirá por su trabajo la suma de \$ 510.636.- (quinientos diez mil seiscientos treinta y seis pesos), pagaderos por mes vencidos. De esta suma se realizarán las deducciones legales autorizadas por el artículo 58 del Código del Trabajo

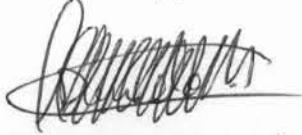
ARTICULO 4°: La trabajadora, asimismo, acepta y autoriza al Empleador para que haga las deducciones que establecen las leyes vigentes y, para que le descuento el tiempo no trabajado debido a atrasos o inasistencias injustificadas.

ARTICULO 5°: El empleador se compromete a otorgar a la trabajadora medio día permiso administrativo con goce de remuneraciones por mes trabajado, los que serán autorizados discrecionalmente por la Directora del Establecimiento, Jefe del DAEM, o quien lo subrogue. Viático simple y/o devolución de gastos de traslado cada vez que se le destine en cometido funcional mediante resolución fundada del empleador o su representante.

ARTICULO 6°: El presente Contrato Individual de Trabajo, se inicia con fecha 23 de abril de 2025 y se mantendrá vigente hasta el término de la o las licencias médicas de la titular Sra. Elba Sánchez Ramírez, pero cualquiera de las partes, o ambas, según el caso, podrán ponerle término en cualquier momento con arreglo a la ley.

ARTICULO 7°: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de Quirihue, en la región de Ñuble, a quien prorroga expresamente su competencia.

ARTICULO 8°: El presente Contrato Individual de Trabajo por reemplazo se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador


DANIELA TAPIA GUTIÉRREZ
RUT. N° [REDACTED]




JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE